



MUNICIPALIDAD
DE ELDORADO

"2020 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre,
Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

D E C R E T O N°068 / 2020
Eldorado, Mnes. 07 de Agosto de 2020

VISTO:

El Decreto N° 996 dictado el día 08 de Julio del año 2.020 por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en el que prorroga las medidas previstas inicialmente a través del Decreto 330/2020, por el cual dispuso la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria por la pandemia de Coronavirus COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional 260/2020, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N°27.541;

Que, la Provincia de Misiones mediante el Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Trabajo y Empleo, la facultad de excepcionar al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto al personal afectado a determinadas actividades y servicios, que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 y las normas que en el futuro lo prorroguen o modifiquen;

Que, en ejercicio de la antes citada delegación, mediante Resolución N° 2112 de Ministerio de Salud Pública mediante la Resolución N° 304/2020 de Ministerio de Trabajo y Empleo y mediante la Resolución N° 523/2020 de Ministerio de Gobierno, han autorizado expresamente la excepción de determinadas actividades taxativamente indicadas en las respectivas resoluciones precedentemente individualizadas;

Que el Gobierno de la Provincia de Misiones facultó a los ministerios competentes a dictar las resoluciones que se requieran para establecer las excepciones al régimen de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme Art.3 del DNU 408/2020);

Que en consecuencia corresponde adherir al Municipio de Eldorado a la medida Provincial, aplicando el Protocolo elaborado por el gobierno de la Provincia de Misiones;

Que, el presente Decreto se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 126 de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ELDORADO

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: ADHIÉRASE a la Resolución Interministerial N° 2112 /523/304 de fecha 28 de Julio del corriente, por medio de la cual se aprueban los Protocolos de Actuación Sanitaria para **OPERAR SERVICIOS DE ECOTURISMO Y TURISMO ACTIVO EN LA PROVINCIA DE MISIONES.** -----



MUNICIPALIDAD
DE ELDORADO

*"2020 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre,
Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"*

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para OPERAR SERVICIOS DE ECOTURISMO Y TURISMO ACTIVO EN LA PROVINCIA DE MISIONES, que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución, sujeto a todas las normativas Nacionales y Provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19 -----

ARTÍCULO TERCERO Como medida de prevención y para la circulación, se recomienda se genere el correspondiente salvoconducto a través de la Aplicación Digital (APP) para celulares MISIONES DIGITAL, para el efectivo contralor y cuidado de cada caso. -----

ARTÍCULO CUARTO: Dése amplia difusión, COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido ARCHÍVESE. -----



MUNICIPALIDAD
DE ELDORADO

DR. FABIO RAMÓN MARTÍNEZ
Intendente
Municipalidad de Eldorado

